Municipalidad de Minga Guazú
Intendencia Municipal
Avda. Mcal Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Telefax. (0644) 20334

RESOLUCIÓN I.M. 1.097/2.021.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LICITACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU, Y SE ACREDITA LA OFERTA DE LA EMPRESA PARA PARTICIPAR DEL ACTO DE APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO PARA EL LLAMADO POR LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2.021 "SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN" ID Nº 396.656.----------

Minga Guazú, 29 de marzo de 2.021.-

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Minga Guazú, y dictamen de Recomendación de Aprobación de la Oferta Técnica de la empresa y consecuentemente su acreditación para su participación del Acto de Aperturas de Sobres de Precios para la **Licitación por Contratación Directa Nº 07/2.021 "Servicios de Elaboración de Proyectos de Inversión" ID Nº 396.656.-**, y;

CONSIDERANDO: Que, el informe del Comité de Evaluación de Licitaciones hace un minucioso análisis del contenido de la oferta recibida, respecto del cumplimiento de requisitos de carácter sustancial y formal de las documentaciones.----------

Que, verificado el informe del Comité de Evaluación de Licitaciones y los documentos elevados, esta Intendencia concluye que la Empresa **Bramante S.A. con RUC 80093023-1**, según el Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 Art.63 inc. b.1.i. reúne los requisitos solicitados, y por consecuencia se aprueba la evaluación de su Oferta Técnica para el llamado por **Licitación por Contratación Directa Nº 07/2.021 "Servicios de Elaboración de Proyectos de Inversión" ID Nº 396.656.-,** por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos; conforme a la conclusión obrante en el informe del Comité de Evaluación.----------

Que, según el Art. 63 inc. b.1.iii del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 de la Ley 2051/03 de las Contrataciones Públicas, en donde establece que una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con el resultado de dicha evaluación y en concordancia con las disposiciones del Art. 215 de la **Ley 3966/2.010 Orgánica Municipal**, Faculta suficientemente a la Intendencia Municipal a realizar dichos procedimientos en los llamados.----------

POR TANTO
EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MINGA GUAZÚ
RESUELVE:

Art. 1º – APROBAR, el informe del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Minga Guazú respecto de los procedimientos de evaluación realizados en el llamado por **Licitación por Contratación Directa Nº 07/2.021 "Servicios de Elaboración de Proyectos de Inversión" ID Nº 396.656.-**, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución.----------

Art. 2º- NOTIFICAR, a la empresa **BRAMANTE S.A con RUC 80093023-1** que obtuvieron la Calificación necesaria en la Oferta Técnica para participar de la Apertura de Sobres de Precios presentada para el llamado por **Licitación por Contratación Directa Nº 07/2.021 "Servicios de Elaboración de Proyectos de Inversión" ID Nº 396.656.----------**

Art. 3º- INDICAR, selección de la Oferta con mejor puntaje, conforme a la planilla

EXPERIENCIA	S & S Emprendimientos de Sonia Elena Mendoza con RUC 3225026-6	Constructora 2 Hermanos de Diego Franco Vargas con RUC 4013685-0	Bramante S.A. con RUC 80093023-1
A.1 Planificación del trabajo: La calificación máxima de éste factor será de 40 puntos. Se evaluará la planificación de los trabajos realizados, que como mínimo deberá adecuarse a las instrucciones del oferente. Teniendo en cuenta la claridad, la lógica, la vinculación de las actividades y horas/días asignadas para los servicios. Se otorgará 40 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente claridad y buena lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/días asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar. Se otorgará 20 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas asignadas a las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar. Se otorgará 10 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente cierta correspondencia con los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/días asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Presentar cronograma de actividades a realizar	0	0	40
A.2 Formación Académica Requisito mínimo: Profesional Ingeniero Civil o Arquitecto con 5 años de experiencia y **con postgrado en Elaboración de Proyectos** ¨ = 30 puntos. Profesional Ingeniero Civil o Arquitecto con más de 5 años de experiencia = 15 puntos. Profesional Ingeniero Civil o Arquitecto con 4 años de experiencia= 10 puntos. El oferente debe presentar los antecedentes académicos y profesionales con la presentación de documentaciones de respaldo como copias de títulos, especializaciones, postgrados y capacitaciones. Experiencia general de 5 años como máximo y mínimo de 4 años, en la prestación de servicios técnicos y profesionales específicamente en el área de Contrataciones Públicas, en municipios y/o empresas privadas. Observación: Los títulos universitarios y de Postgrados expedidos deberán estar reconocidos (visados).	0	0	30

A A.3 Experiencia en Servicios Técnicos y Profesionales Administrativo: Prestación de Servicios de Diseño de Proyectos de Inversión de Obras, a través de contratos ejecutados en empresas u organizaciones del sector público en trabajos similares a lo solicitado o certificados de otras municipalidades. Los servicios fueran prestados para Instituciones Públicas, serán consideradas para la calificación únicamente las que se encuentren difundidas en el SICP y hayan obtenido código de contratación. En caso de que en una misma institución el oferente cuente con más de un contrato dentro del mismo año será considerado como un solo contrato a efectos de la puntuación. Puntaje: **3 puntos** por cada contrato por años hasta **30 puntos**. En la evaluación de la calidad, el oferente deberá obtener mínimamente 70 (setenta) puntos sobre 100 (cien) puntos para pasar a la etapa de la evaluación económica, conforme a lo que dicta el Art.94 del Decreto Reglamentario 2.992/19.	0	0	30
Total puntaje	**0**	**0**	**100**

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido archivar.----------

Ing. Agr. Rafael Vázquez
Secretaria General

Ing. Agr. Digno Caballero Ruíz
Intendente Municipal

Municipalidad de Minga Guazú
Intendencia Municipal
Avda. Mcal Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Telefax. (0644) 20334

RESOLUCIÓN I.M. N°1.223/2.021.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE COMITÉ DE EVALUACION DE LICITACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA BRAMANTE S.A CON RUC 80093023-1 PARA LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2.021 "SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN" ID Nº 396.656.----------

Minga Guazú, 12 de abril de 2.021.-

VISTO: El Informe presentado por el Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Minga Guazú, recomendando la adjudicación de la **Licitación por Contratación Directa Nº 07/2.021 "Servicios de Elaboración de Proyectos de Inversión" ID Nº 396.656.----------**

CONSIDERANDO: Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta, ajustado a lo estipulado en el Art. 28 de ley 2051/2.003 de Contrataciones Públicas que establece: **"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. ..."**.----------

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, **"Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones"** según el artículo 51, inciso j, y concordantes, de la Ley3.966/10, Orgánica Municipal.----------

POR TANTO
EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MINGA GUAZÚ
RESUELVE:

Art. 1º – APROBAR, el informe del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Minga Guazú respecto de los procedimientos de evaluación realizados en el llamado por **Licitación por Contratación Directa Nº 07/2.021 "Servicios de Elaboración de Proyectos de Inversión" ID Nº 396.656.-**, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución.----------

Art. 2º – Adjudicar la empresa **BRAMANTE S.A con RUC 80093023-1** el llamado por **Licitación por Contratación Directa Nº 07/2.021 "Servicios de Elaboración de Proyectos de Inversión" ID Nº 396.656.-** por **un monto de Gs. 135.000.000.- (Guaraníes ciento treinta y cinco millones)**, conforme a la evaluación y análisis de ofertas, y Dictamen de Recomendación y Adjudicación, elevados por el Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Minga Guazú.----------

Art. 3º INDICAR, selección de la Oferta con mejor puntaje, conforme Evaluación del costo Se asignará un puntaje de 100 a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas Puntaje de costo = (costo más bajo)/ (costo de la oferta)*100

Puntaje de Costo = 135.000.000/135.000.000 * 100 = 100

Evaluación Combinada.

El puntaje se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la calidad y el costo. Puntaje de Total=0.70 * (Puntaje de calidad) +0.30 * (puntaje de costo).

Puntaje de Total 0.70 * 100 + 0,30 *100= 100

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido archivar.----------

Ing. Agr. Rafael Vázquez
Secretaría General

Ing. Agr. Digno Caballero Ruíz
Intendente Municipal